



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 40 03 008 2015 01549 00
Asunto	Informa trámite a oficios para levantar medida cautelar.
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA
Demandado	CRISTHIAN ESTEBAN CEDEÑO MARÍN y JAVIER ANDRÉS MARÍN SÁNCHEZ

Se incorpora oficio No. 4546 del 10 de diciembre de 2019 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado mediante el cual se levantó el embargo salarial del demandado JAVIER ANDRÉS MARÍN SÁNCHEZ, mismo que fue dejado a disposición del proceso bajo radicado 05266400300120170039100, al respecto toda vez que la medida fue dejada a disposición de dicho despacho, se informa al demandado JAVIER ANDRÉS MARÍN SÁNCHEZ que el oficio No. 4546 del 10 de diciembre de 2019 debe ser diligenciado junto con el oficio No. 21907 del 23 de agosto de 2018 (Fol. 86 C.1), directamente al CAJERO PAGADOR POLICÍA NACIONAL, puesto que en el oficio No. 21907 del 23 de agosto de 2018 (Fol. 86 C.1) la medida ya ha sido dejada a disposición del proceso con radicado 001 2017 00391, no obstante, en caso de que existan dineros convertidos a esta dependencia judicial se informa que aquellos deben ser entregados a quien le hayan sido retenidos o los haya consignado.

Para efectos de no hacer más dispendiosa la labor de la parte demandada, se ordena expedir nuevamente el oficio No. 21907 del 23 de agosto de 2018, para que sea diligenciado con el oficio emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 82**
Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DE 2020.

Secretaría 3D